CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de agosto de 2023, a las 14:20:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72197478
Código de Verificación	72197478230829142038

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 72197478-

APELLIDOS Y NOMBRES

FENIX GONZALEZ

JULIO CESAR

PERTENECE A L

1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
DIC	31 DIC	31 DIC
1948	1958	1968

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP 13 JUL 2007

CONTEC

Escaneado con CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2294588

EJ AUX 629

Escaneado con CamScanner

271764

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

166077
Tarjeta No.

07/02/2008
Fecha de Expedicion

04/12/2007
Fecha de Grado

JULIO CESAR
FENIX GONZALEZ

72197478
Cedula

ATLANTICO
Consejo Seccional

SIMON BOLIVAR
Universidad

Jaggel Antonio Giraldo
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

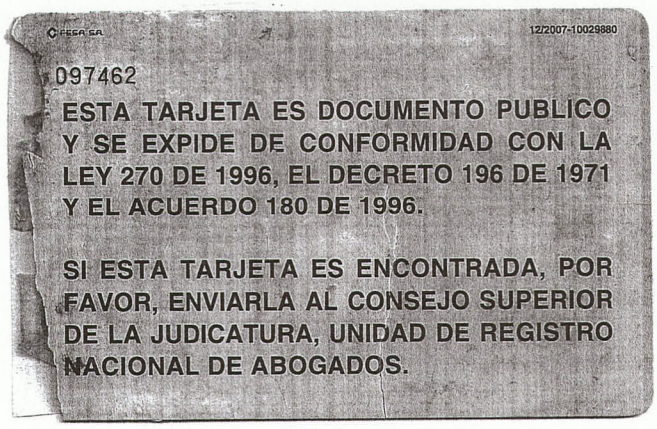

FESA SA 12/2007-10029880

097462

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL
Periodico

Fecha: 19/Abr/2023
Apellido: FENIX GONZALEZ **Nombre:** JULIO CESAR
Tipo Doc: CC **Nro Identidad:** 72197478
Empresa: GLOBAL MEDIKAL SALUD S.A.S.
Cargo: JEFE DE RECURSOS HUMANOS
Lugar:
Direccion: CALLE 70 N 41-27 DELICIAS
Telefono: 3222135059 **Celular:** 3222135059 **Email:** **Estado Civil:** Casado

HC: # 57857
Edad: 51 años
Sexo: Masculino ♂
Nacim: 20/Ene/1972
Rh: O+

Examenes Realizados

Visiometria, Examen Medico Ocupacional Osteomuscular

Recomendaciones Empresa

Control Periódico PYP Por EPS, Valoración por Optometria, Riesgo Cardiovascular, Conservación Visual, Énfasis en Actividad Física regular, Bajar de peso, Valoración Oftalmologia EPS por percepción de colores, Elaborar formulación visual.

Recomendaciones Generales

Comentar inmediatamente cualquier cambio con su estado de salud.
Uso de elementos de protección personal durante la jornada laboral según el cargo, funciones, normatividad vigente y los requerimientos del trabajo.
Pausas activas durante la jornada con cambio de posición.
Manejo de mecánica corporal e higiene postural dentro y fuera del trabajo.

Recomendaciones Especificas

S.V.E.	Estilo de Vida Saludable
* Riesgo Cardiovascular	* Énfasis en Actividad Física regular
* Conservación Visual	* Bajar de peso

Medicas	Laborales
* Control Periódico PYP Por EPS	* Elaborar formulación visual
* Valoración por Optometria	
* Valoración Oftalmologia EPS por percepción de colores	

Concepto para Trabajos en Altura

Concepto

PRESENTA UNA ALTERACIÓN DE SU ESTADO DE SALUD QUE NO LO LIMITA PARA REALIZAR SU TRABAJO HABITUAL

Observaciones

- CONSIDERACIONES OCUPACIONALES POR ALTERACION DE PERCEPCION DE COLORES: Dentro del examen médico ocupacional realizado, se incluyó una valoración de la capacidad visual, la cual evidencia alteración de la percepción de colores que requiere ser valorada en su respectiva entidad de salud, para establecer plan de manejo. Esta alteración no le afecta la capacidad visual minima necesaria para el desempeño de la ocupación.

Señor(a) trabajador: Usted cuenta con 30 días para seguir y realizar las indicaciones del Médico Especialista registradas en este documento, para realizar el levantamiento del aplazamiento y/o restriccion.
DECLARACION DEL ASPIRANTE: Manifiesto con mi firma o huella que no omití datos relevantes en mis antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación de mi estado actual de salud.
CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES:
Las resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 del 5 de junio de 2009 del Ministerio de Proteccion Social (actualmente Ministerio de Trabajo y Salud y Proteccion Social) reglamentan la práctica y contenido, de las evaluaciones medicas ocupacionales, con el objetivo de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo y su matriz de peligro. También establece que la empresa solo puede conocer el CERTIFICADO DE EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL del aspirante.
Los documentos completos de la historia clínica ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la resolución 1918 de junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hace parte integral de su historial médico.

Rm: 2259.
RSO: 3514/2019.

VIGILADO Supersalud
RESOLUCION HABILITACION 04312013 – LICENCIA SST 2368-17

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 1506577

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JULIO CESAR FENIX GONZALEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **72197478**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	166077	07/02/2008	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **29** días del mes de **agosto** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/08/2023 02:24:04 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **72197478**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **71464091** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:22:06 PM horas del 29/08/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **72197478**

Apellidos y Nombres: **FENIX GONZALEZ JULIO CESAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 230253656

PIB
14:17:25

Bogotá DC, 29 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO CESAR FENIX GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72197478:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 1506577

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JULIO CESAR FENIX GONZALEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **72197478**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	166077	07/02/2008	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **29** días del mes de **agosto** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración